



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, ha formulado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2021; instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse en el siguiente período fiscal, donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras específicas e integradas; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

Las acciones del GAD Parroquial Taracoa están dirigidas a atender las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, en este período en especial se planifica dirigir estas acciones hacia el sector rural y las comunidades, sin dejar de atender a la cabecera parroquial con los recursos disponibles; en sinergia con los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan General de Desarrollo de la parroquia, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan de Gobierno 2019-2023 y Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida.

CONSIDERANDO:

Que, Art. 238.- de la Constitución de la República del Ecuador.- dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”

Que, Art. 267.- de la Constitución de la República del Ecuador dice: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

Que, el literal f) del artículo 70.- del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: “Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:...

Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquia para su aprobación;”...



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



Que, literal c) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización dice: “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, Art. 240 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”

Que, Art. 245.- del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. *Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.* El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”

Que, Art. 248.- del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: Sanción.- Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero

Que, Art. 249.- del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, Art. 5.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: “Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguiente principios:

1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.
2. Sostenibilidad fiscal.- Se entiende por sostenibilidad fiscal a la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones. La planificación en todos los niveles de gobierno deberá guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República...”

Que, Art. 8.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: “Presupuesto participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”

Que, Art. 49.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



Que, Art. 112.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "Aprobación de las proformas presupuestarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarios de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores o su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional."

Que, mediante Memorándum-012-PM-GADPRT-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 emitido por el Ing. Peter Moncada, Ex Secretario Tesorero del GADPR Taracoa, dirigido a los señores Vocales Grecia Calderón, Yesseña Navarrete, Jendry Narváez, Adelaida Shiguango y a los señores Técnicos Ing. Rocio Vique y Arq. Romel Portilla; el cual en la parte correspondiente textualmente manifiesta:

(...) el presente documento es para solicitarles en su calidad de vocales y a la representación de cada una de sus comisiones y/o actividades que lideran y a los Sres. Técnicos, realizar la proyección del presupuesto para desarrollar las actividades, obras, funciones, compromisos, etc. Que se proyectaran en el desarrollo del año 2021. La finalidad de este requerimiento es para poder elaborar el POA para el período fiscal del año 2021. El plazo para la recepción de la información solicitada será hasta el martes 24 de noviembre de 2020. Esta información es fundamental para cumplir con los plazos establecidos para el efecto.

Que, Mediante memorándum No. 026GADT-UPE-RVG-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Ing. Rocío Vique Técnica de la Unidad de Productividad y Emprendimiento dirigido al Ing. Peter Moncada Secretario - Tesorero, presenta el POA de la Unidad de Productividad y Emprendimiento.

Que, Mediante Memorándum-001-LR-GADPRT-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, emitido por la Arq. Lady Romero la cual se vinculó al GAD Parroquial Taracoa como nueva Técnica de la Unidad de Movilidad y Obras Públicas en vista que el Técnico Arq. Romel Portilla presento su terminación al contrato que mantenía con la institución, y dirigido al Ing. Pedro Valladolid Presidente del GADPR Taracoa; realiza la proforma presupuestaria 2021, y adjunta el POA de las obras y consultorías que son prioritarias para la parroquia.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARAOA**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taraoa - Orellana - Ecuador



Que, mediante oficio No. 288-GADPRT-PRES-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Pedro Valladolid Presidente del GADPR Taraoa, dirigido al Ing. Peter Moncada en el cual en la parte correspondiente manifiesta que: En atención a su oficio S/N de fecha 02 de diciembre de 2020, en el cual da a conocer su decisión de renunciar de manera irrevocable al cargo de Secretario Tesorero del GAD Parroquial Taraoa, cumpla con NOTIFICAR a usted la aceptación de su renuncia voluntaria y la CESACIÓN DE FUNCIONES DEFINITIVA con fecha 11 de diciembre de 2020.

Que, mediante Memorandum No. 231-GADPRT-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Pedro Valladolid Presidente del GADPRT, dirigido a los señores vocales, Grecia Calderón, Jendry Narvaez y Adelaida Shiguango, en el cual a más de señalar la normativa legal vigente en su parte pertinente manifiesta: (...) convocar a ustedes a la socialización, análisis y aprobación del:

- Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "Taraoa 2021"
- Anteproyecto del Presupuesto
- Estimación de Ingresos para el año 2021
- Cálculo Definitivo de Ingresos y Límites de Gasto
- Anexo de Gastos Proforma Presupuestaria 2021 (...)

(...) Como es de conocimiento general por los hechos ocurridos en las instalaciones del GAD Parroquial Taraoa, no se ha presentado el ciclo presupuestario para su aprobación en los tiempos establecidos; de igual manera por las consecuencias concurridas por los hechos antes mencionados, generó que la persona encargadas de la elaboración del mismo por las amenazas y el daño a su integridad no pueda cumplir con lo establecido. De igual manera se tomará las acciones legales correspondientes ante los organismos rectores por la falta de cumplimiento ante lo dispuesto por la máxima autoridad.

De igual manera las decisiones tomadas por el gobierno central han ocasionado que no se cuente con una estimación acertada sobre la asignación presupuestaria correspondiente al GAD Parroquial Taraoa.

Acuerdo ministerial no. 0049 de fecha 29 de mayo de 2020

Acuerdo ministerial no. 0072 de fecha 25 de septiembre de 2020

Acuerdo ministerial no. 092 de fecha 04 de diciembre de 2020

Razón por la cual me permito convocar a ustedes para el día miércoles 23 de diciembre del 2020 a partir de las 11h00 am en el auditorio del GAD Parroquial para la socialización análisis y aprobación del presupuesto 2021 del GAD Parroquial Taraoa.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



Sea adjunta los documentos a continuación señalados para su revisión:

Plan operativo anual

Anteproyecto de presupuesto

Estimación de ingresos para el año 2021

Calculo definitivo de ingresos y límites de gasto

Anexo de gastos proforma presupuestaria 2021

Acuerdo 049 de 29 de mayo 2020

Acuerdo 0072 25 de septiembre de 2020

Acuerdo 0092- 04 diciembre 2020

Anexo 2 tabla de amortización CR. 40379 GAD PARROQ. TARACOA

Anexo crédito BEDE

Anexo de gastos proforma presupuestaria 2021

Anexo ley Amazónica

Memorándum N° 231-GADPRT-2020 convocatoria

POA GAD Taracoa - 2021

POA Taracoa 2021

R.O.563-pisos y techos sueldos GADS

Resumen general del presupuesto.

Que, una vez instalada la sesión convocada para el día 23 de diciembre del 2020 a partir de las 11h00 am, se procede con la constatación del cuórum por parte del señor Secretario Tesorero del GAD Taracoa, a esta sesión solo se cuenta con la presencia del señor Presidente del Gad Taracoa y existe la ausencia de los cinco señores vocales, por lo que no existe cuórum y no se aprueba el presupuesto y POA 2021 en primera instancia.

Que, mediante memorándum No. 232-GADPRT-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 emitido por el Ing. Pedro Valladolid Presidente del GADPRT, dirigido a los señores vocales, Grecia Calderón, Jendry Narvaez, Adelaida Shiguango y Yessená Navarrete se manifiesta lo siguiente:

En referencia al memorando No. 231-GADPRT-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, entregado a ustedes mediante correo electrónico y firmado digitalmente, en el cual se realiza la convocatoria a ustedes señores vocales para el día 23 de diciembre de 2020 a partir de las 11h00 de la mañana en el auditorio del GAD Parroquial, con el fin de realizar la socialización, análisis y de ser el caso aprobación de:

- Plan Operativo Anual 2021
- Anteproyecto de presupuesto
- Estimación de ingresos
- Calculo definitivo de ingresos y límites de gasto
- Anexos de gastos proforma presupuestaria



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



Mediante el presente hago nuevamente la convocatoria a ustedes Señores Vocales del GAD Parroquial Taracoa, a fin de socializar, analizar y de ser el caso aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021, y lo anteriormente señalado para el día 28 de diciembre de 2021 a partir de las 12h00 del medio día.

Convocatoria que se la realiza en base a la normativa legal vigente.

Que, una vez realizada la sesión extraordinaria convocada para el día 28 de diciembre de 2021 a partir de las 12h00 del medio día, a la cual asisten todos los señores vocales del GAD Parroquial Taracoa y realizada la presentación por parte del Ing. Jorge Padilla Secretario Tesorero del GAD Parroquial Taracoa, en el cual se expone todo lo referente al Presupuesto y POA 2021; se somete a votación teniendo un solo voto a favor del señor presidente y cinco en contra de los señores vocales. Por lo que no se aprueba en segunda instancia el presupuesto y POA 2021.

Que, mediante Memorandum No. 231-GADPRT-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Pedro Valladolid Presidente del GADPRT con fecha 21 de diciembre del 2020, 1.- En el cual se realiza en primera instancia la convocatoria a los señores vocales con el único punto en el orden del día de la sesión extraordinaria de junta, para que sea discutido y aprobado el proyecto del presupuesto y POA al período fiscal 2021 conforme lo establece la ley. 2.- Mediante memorandum No. 232-GADPRT-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 emitido por el Ing. Pedro Valladolid Presidente del GADPRT dirigido a los señores vocales se realiza la convocatoria en segunda instancia a los señores vocales con el único punto en el orden del día de la sesión extraordinaria de junta para que sea discutido y aprobado el proyecto del presupuesto y POA al período fiscal 2021 conforme lo establece la ley. 3.- Además el proyecto del presupuesto al período fiscal 2021 cumple con lo establecido en los art. 222, 230, 236, 239, 249 del COOTAD por lo cual se emite el POA y presupuesto para que sea discutido y aprobado por parte de la junta parroquial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



En ejercicio de la facultad establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el último inciso del artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador.

EL ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA

Art. 1.- Apruébese el presupuesto Y POA general del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa para el ejercicio económico correspondiente al año 2021 el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2.- De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, que regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2021.

Disposición General.- La Programación, control, reforma evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetara estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos; la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y la norma técnica presupuestaria en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En cumplimiento del Art. 245 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, la aprobación del presupuesto se realizará por programas y subprogramas, por tanto, los traspasos de créditos a los que se refiere el primer inciso del Art. 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibidem, deberán ser puestos en conocimiento de la junta parroquial en la sesión más próxima.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracoa - Orellana - Ecuador



Disposiciones Finales

Primera.- Las disposiciones contenidas en este acuerdo prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se opongan.

Segunda.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2021, sin perjuicio de la publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana el 30 de diciembre de 2020.



Ing. Valladolid Castillo Pedro Alejandro
PRESIDENTE DEL GADPR TARACOA

Ing. Padilla Muñoz Jorge Antonio
SECRETARIO DEL GADPR TARACOA

CERTIFICACIÓN DE DIFUSIÓN: El infrascrito Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, certifica que el presente: **ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA**, fue discutida en dos debates para su aprobación, en primera instancia en sesión extraordinaria del veinte y tres de diciembre del dos mil veinte y en segunda instancia en sesión extraordinaria del 28 de diciembre del dos mil veinte. De conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 245 e inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al señor Presidente en original y copias el mencionado ACUERDO para su respectiva sanción y promulgación. - **CERTIFICO,**



Ing. Padilla Muñoz Jorge Antonio
**SECRETARIO DEL GADPR
TARACOA**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
Taracocha - Orellana - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA. - Taracocha, cabecera parroquial de Taracocha, a los 30 días del mes de diciembre del dos mil veinte. - De conformidad a la disposición contenida en el inciso primero del Art. 245 e inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto el presente Acuerdo está en concordancia con la Constitución y leyes de la República **SANCIONO** el presente: **ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA**, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará público su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem. - **CÚMPLASE.** -



Ing. Valladolid Castillo Pedro Alejandro
PRESIDENTE DEL GADPR TARACOA

Proveyó y formo la presente.- **APROBACIÓN, DEL ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA**, el señor Ing. Valladolid Castillo Pedro Alejandro Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracocha, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- **Certifico.**-



Ing. Padilla Muñoz Jorge Antonio
SECRETARIO DEL GADPR TARACOA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOA - ORELLANA - ECUADOR



PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TARACOA”





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOA - ORELLANA - ECUADOR



**PLAN OPERATIVO ANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**

“TARACOA 2021”

1. Introducción.

La Constitución de la República dispone en el Art.293 manifiesta que la formulación del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa (GADPRT) para el ejercicio 2021, es un instrumento para la determinación y gestión de ingresos y egresos de la entidad, en el marco del cumplimiento de sus competencias exclusivas y concurrentes establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dirigidas a atender las necesidades prioritarias de la comunidad, que están contenidas en los objetivos, metas, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Taracoa, 2015-2021, que fue formulado de manera articulada con el Plan de Gobierno 2014 - 2019 y el Plan Nacional del Buen Vivir, el cual se encuentra vigente hasta la promulgación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el periodo 2019-2023.

En el presente instrumento técnico se plasman en términos monetarios, sobre la base de la normativa vigente, los programas y proyectos que el Gobierno Parroquial ha venido ejecutando y los que se van a ejecutar en el año 2021.

Este documento puede ser utilizado como fuente de información, seguimiento, control y evaluación. Cabe mencionar que el presente presupuesto ha sido elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la Ley, Art. 238 y Art. 241 del COOTAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOA - ORELLANA - ECUADOR



2. Base Legal

La Proforma Presupuestaria 2021 se fundamenta en la siguiente base legal que se cita textualmente:

Constitución de la República del Ecuador

- Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación.

Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

- Art. 215.- Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOA - ORELLANA - ECUADOR



El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

- Art. 216.- Periodo. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.
- Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.
- Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOA - ORELLANA - ECUADOR



3. Datos iniciales:

Nombre del GAD

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa

Nombre del Representante legal

Ing. Pedro Valladolid Castillo

Nombre del responsable del Seguimiento del POA

Arquitecta Lady Romero, Técnica de la Unidad de Obra Civil y Movilidad

Correo Electrónico. - lcr1995@hotmail.com

4. Consideraciones.

Mediante el presente documento la Asociación de Gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia de Orellana, quiere sugerir a los Gobiernos Parroquiales el siguiente formato para elaborar su Plan Operativo Anual (POA) 2021, en virtud de lo que demanda el COOTAD en los artículos 70 literal f; 233; 234; 245; 323 y 467.

El POA deberá ser elaborado por los responsables de las Unidades Técnicas de cada gobierno parroquial rural. En el deberán anotar cada uno de los datos que se solicitan a continuación.

Ejes de Desarrollo: Básicamente las directrices que se establecieron en el plan de desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Objetivos: Es decir lo que se propuso ejecutar o lograr a nivel de obras o proyectos en cada una de sus comunidades, organizaciones sociales u otros grupos de atención prioritaria a nivel parroquial.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOA - ORELLANA - ECUADOR



Metas del Plan: Establecer cuantitativamente lo que se propuso lograr, durante el siguiente ejercicio fiscal.

Acciones Estratégicas: Citar de manera concreta las acciones que se propuso para alcanzar los objetivos.

Actividades: Que cosas hizo para impulsar sus acciones estratégicas.

Responsables: Quién o quiénes son los responsables de cumplir con las actividades, deben señalar nombres

Recursos: Es la cantidad de dinero que se requiere para realizar la actividad y alcanzar la meta.

El cronograma: Sirve para indicar el mes en que se logrará cada una de las actividades propuestas para alcanzar las metas definidas al 2021.

En caso de que algunas metas propuestas para el 2020 no hayan sido alcanzadas, deberán ser reprogramadas en este nuevo ejercicio para el 2021.

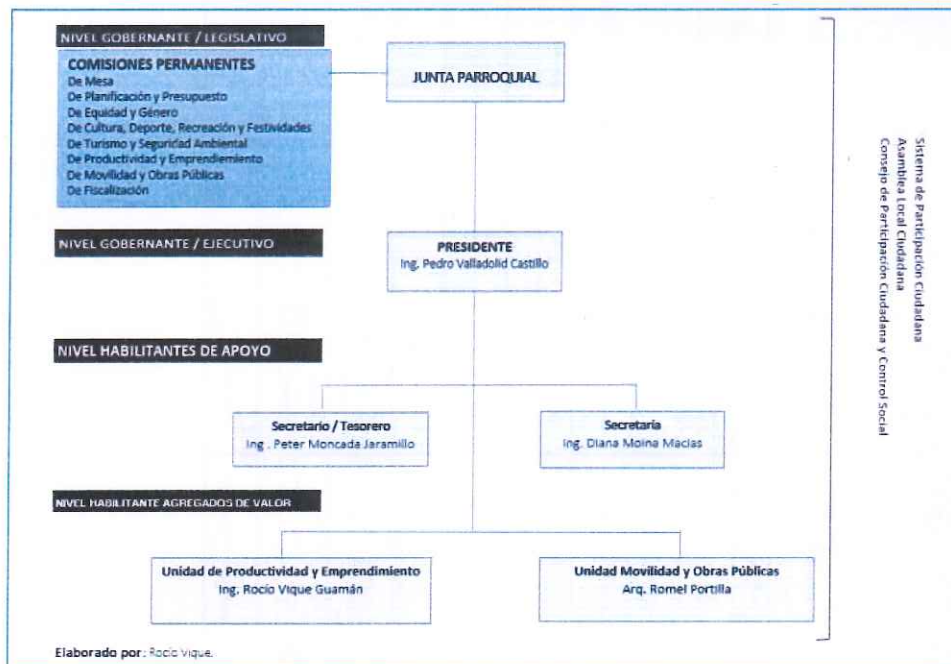


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARAOA.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARAOA - ORELLANA - ECUADOR



**5. Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural Taraoa.**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOA.**
Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOA - ORELLANA - ECUADOR



6. Plan Operativo Anual 2021

COMPONENTES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS	INDICADOR	PROGRAMA/PROYECTOS	ACTIVIDADES	TIEMPO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS EN DÓLARES AMERICANOS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL EN %				
									I	II	III	IV	
A.- GESTIÓN PÚBLICA (INSTITUCIONAL)	Gastos Operativos y Terceros	100%		Gasto Personal Administrativo	Según las establecidas en la CUDOTAD y conización	12 meses	GADPRIT	59.871.63	25	25	25	25	
		100%		Servicios personales por contrato	Según Contrato	6 meses	GADPRIT	18.766.96	50				
		100%		Servicios Básicos y Generales	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRIT	6.264.00	25	25	25	25	
		100%		Comunicaciones	Según estados de cuenta bancario	12 meses	GADPRIT	150.00	25	25	25	25	
		100%		5 por mil A Entidad descentralizadas y Autónomas	Según estados de cuenta bancario	12 meses	GADPRIT	1.714.37	25	25	25	25	
		100%		Arrendamiento de bienes de uso público (servicio de transporte rentable)	Pago licencias software contable facturas	12 meses	GADPRIT	850.00	25	25	25	25	
		100%		Combustibles y lubricantes	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRIT	7.000.00	50	50			
		100%		Repuestos y Accesorios (motor copadora)	Mantenimiento y accesorios copadora	12 meses	GADPRIT	140.00	50	50			
		100%		Materiales de Aseo	Adquisición de materiales de aseo.	12 meses	GADPRIT	150.00	50	50			
		100%		Materiales de Oficina	Adquisición de materiales de oficina	12 meses	GADPRIT	150.00	50	50			
		100%		Intereses al Sector Público Financiero (interés BDI)	Pago deuda BIDE	6 meses	GADPRIT	18.829.17	25	25	25	25	
		100%		Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 1%	Según estados de cuenta bancario	12 meses	GADPRIT	2.071.32	25	25	25	25	
		100%		Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 2%	Según estados de cuenta bancario	12 meses	GADPRIT	4.142.52	25	25	25	25	
		100%		Arrendamiento de Vehículos	Adquisición de servicios según facturas	6 meses	GADPRIT	9.468.00	25	25	25	25	
		100%		Grupo de Atención Prioritaria	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRIT	14.831.20	25	25	25	25	
100%		De cuentas por pagar	Según planillas	3 meses	GADPRIT	11.977.85	100						
SUBTOTAL									106.339.03				
B.- BIENES PERSONAL DEL GOBIERNO	Servicios Generales	100%		Mantenimiento (instalación, mantenimiento y reparación)	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRIT	10.000.00	25	25	25	25	
		SUBTOTAL									10.000.00		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TARACOO.**

Registro Oficial N° 792 del 17 de Octubre de 1991
TARACOO - ORELLANA - ECUADOR



REVISADO Y APROBADO POR:

ING. PEDRO VALLADOLID CASTILLO
PRESIDENTE

SRA. GRECIA CALDERON
VICEPRESIDENTA

SR. JENDRY NARVAEZ
PRIMER VOCAL

SRA. YESSSENIA NAVARRETE
SEGUNDA VOCAL

SRA. ADELAI DA SHIGUANGO
TERCER VOCAL

ELABORADO POR:

ING. PADILLA MUÑOZ JORGE ANTONIO
SECRETARIO - TESORERO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"TARACOA"

Cantón Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

INGRESOS CORRIENTES			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES		
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
1.8.06.	Aportes y Participaciones del Régimen Seccional Autónomo		68,000.00
18.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	68,000.00	
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	68,000.00	68,000.00

INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
2	INGRESOS DE CAPITAL		
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		
2.8.06.	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		80,312.27
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	80,312.27	
37.01	Aportes y Participaciones del Sector Público		112,240.60
37.01.01	De fondos Gobierno Central LEY 010	112,240.60	
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	192,552.87	192,552.87

TOTALES INGRESOS 2021		260,552.87	260,552.87
------------------------------	--	-------------------	-------------------

EGRESOS CORRIENTES			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1.	GASTO EN PERSONAL		
5.1.01.	Remuneraciones Básicas		44,892.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	44,892.00	
5.1.02.	Remuneraciones Complementarias		6,541.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	3,741.00	
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,800.00	
5.1.06.	Aporte Patronales a la Seguridad Social		8,438.63
51.06.01	Aporte Patronal	5,229.92	
51.06.02	Fondo de Reserva	3,208.72	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
53.01	Servicios Básicos		6,264.00
53.01.04	Energía Eléctrica	1,944.00	
53.01.05	Telecomunicaciones	2,520.00	
53.01.01	Agua Potable	1,800.00	
5.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES		
5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y otros Gastos		150.00
57.02.03	Comisiones Bancarias	150.00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		
58.01	Transf. Corrientes al Sector Público		1,714.37
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	1,714.37	
	TOTAL EGRESOS CORRIENTES	68,000.00	68,000.00

INGRESO CORRIENTE	68,000.00	68,000.00
EGRESO CORRIENTE	68,000.00	68,000.00
DIFERENCIA	-0.00	-0.00

EGRESOS DE INVERSION			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION		
71	REMUNERACIONES UNIFICADAS		
7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		18,768.96
71.05.10	Servicios personales por contrato	18,768.96	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		
7.3.07.	Egresos en informática		850.00
73.07.02	Arriendo de licencia y paquetes de Software contable (sistema fenix)	850.00	
73.07.05	Arrendamiento Pagina Web Institucional	-	
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo para Inversión		7,460.00
73.08.03	Combustibles y lubricantes	7,000.00	
73.08.04	Materiales de Oficina	150.00	
73.08.05	Materiales de Aseo	150.00	
73.08.06	Repuestos y Accesorios (toner copiadora)	160.00	
56.02	Intereses y Otros Cargos Deuda Pública Interna		18,829.17
56.02.01	Intereses al Sector Público Financiero (interés BDE)	18,829.17	
7.8.01	Transferencias para Inversión al Sector Público		6,213.84
78.01.01	Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 1%	2,071.32	
78.01.04	Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 2%	4,142.52	
73.06	SERVICIOS GENERALES		34,239.23
73.04.04	Maquinaria y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	10,000.00	
73.05.05	Arrendamiento de Vehículos	9,408.00	
73.08.01	Grupo de Atención Prioritaria	14,831.23	
75	OBRAS PÚBLICAS		94,213.83
75.01.04	Infraestructura de Urbanización y Embellecimiento	76,500.00	
75.01.05	Proyecto Productivos y Turísticos	17,713.83	
75.01.06	Proyectos Ambientales	-	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		
9.7	PASIVO CIRCULANTE		11,977.85
9.7.01.01	De cuentas por pagar	11,977.85	
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES A LA PARROQUIA TARACOA			
TOTAL DE GASTOS		260,552.88	260,552.88
TOTAL INGRESOS		260,552.88	260,552.88
TOTAL EGRESOS		260,552.88	260,552.88
DIFERENCIA		0.00	0.00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"TARACOA"**

Cantón Francisco de Orellana – Provincia de Orellana – Ecuador

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL AÑO 2021
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS CORRIENTES				
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO 2021	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			
1.8.06.	Aportes y Participaciones del Regimen Seccional Autónomo			68000.00
1.8.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	68,000.00	68,000.00	
1.9.	OTROS INGRESOS			
1.9.04.	Otros no Operacionales			-
1.9.04.99	Otros no Especificados	-	-	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
3.7.	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01.	Saldos en Caja y Bancos			-
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central	-	-	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar			-
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	-	-	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar			-
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	-	-	
3.8.01.02	De Anticipo de Fondos	-	-	
TOTAL INGRESOS		68,000.00	68,000.00	68,000.00

INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION				
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO 2021	TOTAL
2	INGRESOS DE CAPITAL			
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			
2.8.04.	Aportes y Participaciones del Sector Publico			112,240.60
2.8.04.02	De Exportacion de Hidrocarburos y Derivados	112,240.60	112,240.60	-
2.8.06.	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales			65,481.04
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	65,481.04	65,481.04	-
3.7.	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01.	Saldos en Caja y Bancos			-
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central	-	-	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar			-
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	-	-	
TOTAL INGRESOS INVERSION		177,721.65	177,721.65	177,721.65
TOTALES INGRESOS 2021		245,721.65	245,721.65	245,721.65

TARACOA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

ELABORADO POR:

ING. PADILLA MUÑOZ JORGE ANTONIO
SECRETARIO - TESORERO

3 **Art. 358 LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD - Remuneraciones:** En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales el porcentaje de remuneración no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) de la remuneración del presidente.

Sueldo de Vocales max. 40% del sueldo Presidente, es decir el 40% de \$ 935.00 es \$. 374.00 dólares; pero ninguna persona puede cobrar una remuneracion menor al SBU, por tal razon el sueldo de los vocales es de \$ 400.00

4 **Art. 249 COOTAD -** Asignación de por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos No Tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. Es decir, la asignacion del 10% para los Grupos de Atención Prioritaria es de \$ 14.371,84 dólares.

5 Los recursos asignados por la Ley Amazónica sólo se los puede ejecutar de acuerdo a las competencias exclusivas del GAD Parroquial.

**LEY
ORGÁNICA
REFORMAT
ORIA AL
COOTAD**

Artículo 358.- Remuneración y Dietas.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).”


**LEY
ORGÁNICA
REFORMAT
ORIA AL
COOTAD**

“**Artículo 198.- Destino de las transferencias.-** Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.”

TARACOA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

ELABORADO POR:


ING. PADILLA MUÑOZ JORGE ANTONIO
SECRETARIO - TESORERO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"TARACOA"**

Cantón Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador
CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LIMITES DE GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

INGRESOS CORRIENTES				
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO 2021	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			
1.8.06.	Aportes y Participaciones del Regimen Seccional Autónomo			68000.00
1.8.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	68,000.00	68,000.00	
1.9.	OTROS INGRESOS			
1.9.04.	Otros no Operacionales			-
1.9.04.99	Otros no Especificados	-	-	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
3.7.	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01.	Saldos en Caja y Bancos			-
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central	-	-	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar			-
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	-	-	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar			-
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	-	-	
3.8.01.02	De Anticipo de Fondos	-	-	
TOTAL INGRESOS		68,000.00	68,000.00	68,000.00

INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION				
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO 2021	TOTAL
2	INGRESOS DE CAPITAL			
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			
2.8.04.	Aportes y Participaciones del Sector Publico			112,240.60
2.8.04.02	De Exportacion de Hidrocarburos y Derivados	112,240.60	112,240.60	
2.8.06.	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales			65,481.04
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	65,481.04	65,481.04	
3.7.	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01.	Saldos en Caja y Bancos			-
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central	-	-	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.	Cuentas Pendientes por Cobrar			-
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	-	-	
TOTAL INGRESOS INVERSIÓN		177,721.65	177,721.65	177,721.65
TOTALES INGRESOS 2021		245,721.65	245,721.65	245,721.65

LÍMITES DEL GASTO

CONSIDERACIONES:

- Art. 198.- LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD Destino de las transferencias** - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU)

- Registro Oficial No. 563 de fecha 12 de agosto de 2015**
Sueldo Presidente \$ 935.00 - Sueldo Tesorero \$ 675.00

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR (USD.)	DENOMINACIÓN DE PUESTO	VALOR PISO (USD.)	VALOR TECHO (USD.)
DE 250.001 EN ADELANTE	PRESIDENTE/A	354	2190
DE 150.001 A 250.000	PRESIDENTE/A	354	1340
HASTA 150.000	PRESIDENTE/A	354	935

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR (USD.)	DENOMINACIÓN DE PUESTO	VALOR PISO (USD.)	VALOR TECHO (USD.)
DE 900.001 EN ADELANTE	SECRETARIA/O	354	733
	TESORERA/O	354	817
DE 250.001 A 900.000	SECRETARIA/O	354	622
	TESORERA/O	354	675
DE 150.001 A 250.000	SECRETARIA/O- TESORERA/O	354	733
HASTA 150.000	SECRETARIA/O- TESORERA/O	354	675

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"TARACOA"
 Cantón Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador
ANEXO DE GASTOS PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021

ANEXO 2
GASTO EN PERSONAL

SUELDO UNIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PRESIDENTE	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	11,220.00
VICEPRESIDENTE	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
PRIMER VOCAL	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
SEGUNDA VOCAL	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
TERCER VOCAL	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	4,800.00
SECRETARIA-TESORERIA	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	8,100.00
SERVICIOS GENERALES	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	531.00	6,372.00
TOTAL	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	3,741.00	44,892.00

REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS

DÉCIMO CUANTO SUELDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PRESIDENTE								400.00					400.00
VICEPRESIDENTE								400.00					400.00
PRIMER VOCAL								400.00					400.00
SEGUNDA VOCAL								400.00					400.00
TERCER VOCAL								400.00					400.00
SECRETARIA-TESORERIA								400.00					400.00
SERVICIOS GENERALES								400.00					400.00
TOTALES								2,000.00					2,000.00

DÉCIMO TERCER SUELDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PRESIDENTE												935.00	935.00
VICEPRESIDENTE												400.00	400.00
PRIMER VOCAL												400.00	400.00
SEGUNDA VOCAL												400.00	400.00
TERCER VOCAL												400.00	400.00
SECRETARIA-TESORERIA												675.00	675.00
SERVICIOS GENERALES												531.00	531.00
TOTALES												3,741.00	3,741.00

APORTE PATRONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PRESIDENTE	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	108.93	1,307.13
VICEPRESIDENTE	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	559.20
PRIMER VOCAL	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	559.20
SEGUNDA VOCAL	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	559.20
TERCER VOCAL	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	46.60	559.20
SECRETARIA-TESORERIA	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	78.64	943.85
SERVICIOS GENERALES	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	61.86	742.34
TOTALES	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	435.83	5,229.92

FONDOS DE RESERVA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PRESIDENTE	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	77.88	934.88
VICEPRESIDENTE	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	399.84
PRIMER VOCAL	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	399.84
SEGUNDA VOCAL	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	399.84
TERCER VOCAL	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	33.32	399.84
SECRETARIA-TESORERIA	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	56.23	674.73
SERVICIOS GENERALES	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	267.39	3,208.72

SERVICIOS BASICOS

SERVICIO	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Energía Eléctrica	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	162.00	1,944.00
Telecomunicaciones	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	2,520.00
Agua	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,800.00
TOTALES	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	522.00	6,264.00

OTROS GASTOS

SERVICIO	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Comisiones Bancarias	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00
TOTALES	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00

Tabla Contables al Sector Pùblico

SERVICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CONTRALORIA	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.87	142.87	142.87	142.87	1,714.37
TOTALES	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.86	142.87	142.87	142.87	142.87	1,714.37

TOTAL DE GASTOS CORRIENTES AL AÑO

GASTOS CORRIENTES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
INGRESOS	1,091.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,000.00
TOTALES EGRESOS	5,259.08	5,109.08	5,109.08	5,109.08	5,109.08	5,109.08	5,109.08	7,909.09	5,109.09	5,109.09	5,109.09	8,850.09	68,000.00
SALDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-0.00

GASTOS DE INVERSIÓN

MANTENIMIENTO Y REPARACION

SERVICIO	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Mantenimiento y Equipos	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	10,000.00
TOTALES	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	10,000.00

GASTOS EN INFORMATICA

SERVICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Adquisición de licencia y paquetes de Software contable (sistema feuk)	850.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	850.00
TOTALES	850.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	850.00

SERVICIO

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Materiales de Oficina	-	-	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00
Materiales de Aseo	-	-	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00
Rep. Y Accesorios	-	-	360.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	360.00
TOTALES	-	-	460.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	460.00

SERVICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CONGOPARE ORELLANA	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	172.61	2,073.32
CONAGOPARE NACIONAL	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	345.21	4,142.52
TOTALES	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	517.82	6,215.84

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		7,000.00											7,000.00
TOTALES		7,000.00											7,000.00

CAS POR PAGAR AÑO ANTERIOR

CUENTAS POR PAGAR	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SEGUROS	4,877.85												4,877.85
CNEL		200.00											200.00
CHT		2,700.00											2,700.00
AGUA		4,200.00											4,200.00
TOTALES	4,877.85	7,100.00											11,977.85

SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO

CARGO	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
AUXILIAR DE SECRETARÍA	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24						3,541.44
TECNICO DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	1,357.44	1,357.44	1,357.44	1,357.44	1,357.44	1,357.44	1,357.44						8,144.64
OPERADOR VOLQUETA	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24						3,541.44
OPERADOR EXCADADORA	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24						3,541.44
TOTALES	3,128.16	3,128.16	3,128.16	3,128.16	3,128.16	3,128.16	3,128.16						18,768.06

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ARRENDAMIENTO DE VEHICULO	1,568.00	1,568.00	1,568.00	1,568.00	1,568.00	1,568.00							9,408.00
TOTALES	1,568.00	1,568.00	1,568.00	1,568.00	1,568.00	1,568.00							9,408.00

TOTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN

GASTOS INVERSIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS													177,723.65
TOTALES EGRESOS	9,373.83	10,745.98	4,105.98	8,645.98	3,645.98	3,645.98	517.82	517.82	517.82	5,517.82	517.82	517.82	64,678.65
SALDOS													113,045.00

ELABORADO POR:

TARACOA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

ING. PADILLA MUÑOZ, JORGE ANTONIO
SECRETARIO - TESORERO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

"TARACOA"

Cantón Francisco de Orellana – Provincia de Orellana – Ecuador

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

	ASIGNACION PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE FINANZAS	148,312.27
(-)	ASIGNACIÓN 10% GRUPOS VULNERABLES	14,831.23 *
(=)	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	133,481.04
(-)	TOTAL GASTOS CORRIENTES	68,000.00 **
(=)	GASTOS DE INVERSIÓN	65,481.04
(+)	ASIGNACIÓN LEY AMAZONICA	112,240.60
(=)	TOTAL GASTO DE INVERSION 2021	177,721.65
(-)	GASTOS DE INVERSIÓN	64,678.65
(=)		113,043.00
(-)	SALDO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR	18,829.17
	SALDO PARA INVERSION 2021	94,213.83
	SALDO UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO	17,713.83
	SALDO UNIDAD DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICOS	76,500.00
	DIFERENCIA	-0.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0049 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020

Anexo 1 ACUERDO MINISTERIAL NO. 0072 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ACUERDO MINISTERIAL NO. 092 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020

COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL COOTAD Art. 198.- Destino de las transferencias - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU).

ELABORADO POR:

TARACOA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

ING. PADILLA MUÑOZ JORGE ANTONIO

SECRETARIO - TESORERO

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL G.A.D. PARROQUIAL TARACOA PERIODO FISCAL 2021

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	METAS	INDICADOR	PROGRAMA/PROYECTOS	ACTIVIDADES	TIEMPO PREVISTO PARA SU EJECUCION	RESPONSABLES	RECURSOS (EN DOLARES AMERICANOS)	PROGRAMACION TRIMESTRAL EN %			
								I	II	III	IV
Gastos Operativos y Técnicos	100%		Gasto Personal Administrativo	Según las establecidas en la COOTAD y contratos	12 meses	GADPRT		25	25	25	25
	100%		Servicios personales por contrato	Según Contrato	6 meses	GADPRT	Servicios personales por contrato	50			
	100%		Servicios Básicos y Generales	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRT		25	25	25	25
	100%		Comisiones bancarias	Según estados de cuenta bancarios	12 meses	GADPRT	Comisiones Bancarias	25	25	25	25
	100%		5 por mil A Entidades Descentralizadas y Autónomas	Según estados de cuenta bancarios	13 meses	GADPRT	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	25			
	100%		Arrendamientos de licencias de uso de paquetes informáticos (software contable)	Pago licencias software contable facturas	12 meses	GADPRT		25	25	25	25
	100%		Combustibles y lubricantes	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRT	Combustibles y lubricantes	50	50		
	100%		Repuestos y Accesorios (toner copiadora)	Mantenimiento y accesorios copiadora	12 meses	GADPRT	Repuestos y Accesorios (toner copiadora)	50	50		
	100%		Materiales de Aseo	Adquisición de materiales de aseo.	12 meses	GADPRT	Materiales de Aseo	50	50		
	100%		Materiales de Oficina	Adquisición de materiales de oficina.	12 meses	GADPRT	Materiales de Oficina	50	50		
	100%		Intereses al Sector Público Financiero (interés BDE)	Pago deuda BEDE	6 meses	GADPRT	Intereses al Sector Público Financiero (interés BDE)	25	25	25	25
	100%		Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 1%	Según estados de cuenta bancarios	12 meses	GADPRT	Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 1%	25	25	25	25
	100%		Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 2%	Según estados de cuenta bancarios	12 meses	GADPRT	Gobiernos Autónomos Descentralizados Nacional 2%	25	25	25	25
	100%		Arrendamiento de Vehículos	Adquisición de servicios según facturas	6 meses	GADPRT	Arrendamiento de Vehículos	25	25	25	25
	100%		Grupo de Atención Prioritaria	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRT	Grupo de Atención Prioritaria	25	25	25	25
100%		De cuentas por pagar	Según planillas	2 meses	GADPRT	De cuentas por pagar	25	25	25	25	
SUBTOTAL											
	100%		Maquinaria y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	Adquisición de servicios según facturas	12 meses	GADPRT	Maquinaria y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	25	25	25	25
SUBTOTAL											

PERSONAL DEL GADPRT